



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0201/

EXPEDIENTE	27001 33 33 002 2014 00643 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	CELIA ANTONIA LUNA CHAVERRA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – F.N.P.S.M.

1.- ASUNTO.

Procede el Juzgado a decidir sobre la entrega de depósito judicial solicitada.

2.- CONSIDERACIONES

En el presente asunto se tiene que mediante Auto Interlocutorio No. 12000 del 27 de octubre de 2016, se libró orden de pago en favor de los ejecutantes y en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – F.N.P.S.M., por la suma de dinero contenidas en las sentencias judiciales objeto de ejecución¹.

Que mediante Sentencia Nro. 0111 del 27 de junio de 2018, se dispuso seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago.²

Mediante Interlocutorio No. 642 del 30 de abril de 2019, se aprobó la liquidación del crédito por valor total de cuatrocientos trece millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos (\$413.659.041.34)³. Inconforme con esta decisión la parte ejecutante presentó recurso reposición y en subsidio de apelación.

Con Auto Interlocutorio Nro. 925 de 13 de junio de 2019, se rechazó por improcedente el recurso de reposición impetrado por la parte ejecutante y se concedió el recurso de apelación⁴.

Mediante auto interlocutorio Nro. 0458 de 26 de noviembre de 2021, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó se modificó el Auto Interlocutorio Nro. 642 del 30 de abril de 2019, y se estableció como valor total de la liquidación la suma **de Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil veinte pesos con noventa y un centavos (454.272.020.91)**.

El 06 de julio de 2021, mediante memorial el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita la entrega de títulos judiciales que existen a favor del presente proceso; por lo que una vez verificado el estado de los títulos retenidos se ordenará su entrega.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.**

¹ Ver folio 365 – 370 del cuaderno principal Nro. 2 del expediente.

² Ver folio 405 – 408 ibídem.

³ Ver folio 426 – 441 ibídem.

⁴ Ver folio 445 y 451 ibídem.

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría procédase a la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en este proceso, a favor de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado N° 07 a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 16 de febrero de 2022. Fijado a las 7:30 A.M.
EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62ad613034d60d59a7b4185918bfa7b0a5d32b646558ddf8d946133dcd6b89e**
Documento generado en 15/02/2022 07:11:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>